



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO

AVISA:

Que en el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito se adelanta proceso con radicado N° **19001-33-33-009-2019-00149-00**, bajo el medio de control de **NULIDAD**, cuyo demandante es el señor **ALIRIO VALENCIA LASSO** y el demandado es el **MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA**, pretendiendo la declaratoria de nulidad del Acuerdo N° 09 del 02 de julio de 2013, por medio del cual se faculta al señora alcalde del municipio de Puerto Tejada en la creación y constitución de una empresa de servicios público de

La demanda instaurada fue admitida mediante auto interlocutorio N° 149 del 4 de febrero de 2020, y fue notificada electrónicamente el 27 de agosto de esa misma anualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Para el conocimiento público se informa a la comunidad de la existencia de la presente demanda a través de la página web de la Rama Judicial, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

Se expide el presente aviso a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Daniela Bravo Ortega', sobre un fondo blanco.

DANIELA BRAVO ORTEGA
Secretaria